



mad ley de armonia y Estad de repuestas
 y se ha mandado al Sr. Alcalde mayor desta
 Villa de Jerez que esta mandado Alhama
 siete de Octubre año del sello de Jerez

Amador
[Signature]

Acuerdo de Junta de la Sala de Capitanes de la Villa de Alhama a
 Senores
 Alcaide Mayor { Vicente de Noriembre de mil ochocientos treinta
 Carpuela { Juntas Juntas en la villa de Jerez
 Coron { del Ayuntamiento que comparece del Marzon de
 Ballester { con el Real Decreto de S. M. Reyna Gobernadora
 Alarcon { de diez del actual comunicado por el Sr. Intendente
 Martines { de de la actual comunicada en diez y ocho del mismo
 Mendez { curso en el Partido Oficial de la misma nume
 ro 63. de diez y nueve del actual por el que se ha
 de mandar que por esta vez se corran a cargo de los
 accidentes hacen los nombramientos de Jueces y
 Ayuntamientos de los Pueblos en el modo que antes
 se haia en los acuerdos de la Chancilleria o Audiencias
 y esta consecuencia previene que inmediatamente
 se le remitan a esta Municipalidad. Y esta consecuencia
 se sigue en su fuerza y vigor del Real Decreto de
 febrero de este año. A lo que se ha mandado que se
 ponga y testimonio al Sr. Alcaide Mayor de
 esta Villa para que lo acuerde por su parte